



CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN Monto AL CONTRATO N° C3M0036

CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO (1.67803888796%)

UNIDAD SOLICITANTE:

Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones con reposición de acabados en las Unidades (Centro de Contacto DDT, H.G.Z. No. 83 Morelia, H.G.Z. No. 12 Lázaro Cárdenas, U.M.F. No. 23 Infernillo, U.M.F. No. 78 Las Palmas, U.M.F. No. 27 La Mira, U.M.F. No. 31 Guacamayas, C.C.S.S. Lázaro Cárdenas, CECAPRO Lázaro Cárdenas, Guardería 01 Lázaro Cárdenas, Subdelegación Lázaro Cárdenas, H.G.Z. 2 Zacapu, U.M.F. No. 64 Puruándiro, U.M.F. No. 3 Quiroga, U.M.F. No. 54 Purépero y Unidad Deportiva Zacapu) que integran la Zona Michoacán, para el ejercicio 2023.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Ing. Rafael Cedeño Paredes

REGIMEN:

IMSS Ordinario

CUENTA CONTABLE:

42062506.

DATOS DEL PROVEEDOR

PROVEEDOR:

CAMINOS Y PUENTES MICHOACANOS, S.A. DE C.V.

N° DE PROVEEDOR:

0000154218

R.F.C.:

CPM061207PB5

REGISTRO PATRONAL:**DOMICILIO FISCAL:**

Calle Colombia N° 7067 Int. 20-a, Col. Los Angeles, Uruapan Michoacán, C.P. 60160.

CORREO ELÉTRONICO:

caminosypuentes2006@gmail.com

TELÉFONO:

452-480-07-23

DATOS DEL CONTRATO

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA: \$27'142,537.74

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA: \$31'485,343.78

VIGENCIA:

Del 01 de Junio del 2023 al 30 de Noviembre del 2023.

DATOS DEL CONVENIO

ORDENAMIENTO LEGAL:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

FUNDAMENTO LEGAL:

ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 109 DE SU REGLAMENTO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:

22 DE NOVIEMBRE DEL 2023

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO SIN I.V.A. \$455,462.34

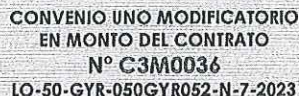
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO CON I.V.A. \$528,336.31

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

LA PRESENTE CARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE ANTECEDE.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANTECEDENTES

- I. Con fecha **31 de Mayo del 2023**, las partes suscribieron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° **C3M0036**, derivado del procedimiento de contratación por **Licitación Pública Nacional N° LO-50-GYR-050GYR052-N-7-2023**.
- II. Con vigencia del **01 de Junio del 2023 al 30 de Noviembre del 2023**, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de **\$27'142,537.74 (Veintisiete Millones´ Ciento Cuarenta y Dos Mil, Quinientos Treinta y Siete Pesos 74/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

Declaran ambas partes que:

- a) Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, de conformidad al criterio señalado en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- b) “EL INSTITUTO” reconoce la personalidad que ostenta “El Contratista” en el contrato primigenio, y manifiesta este último que sus facultades no le han sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- c) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número **42062506** con dictamen de disponibilidad presupuestal número **0000535087-2023** de fecha **17 de Noviembre del 2023**.

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO MODIFICATORIO
EN MONTO DEL CONTRATO
N° C3M0036
LO-50-GYR-050GYR052-N-7-2023

d) Por su parte "EL INSTITUTO", manifiesta que el **Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Representante Legal se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 82,337 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

e) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **Arq. Juan Manuel Juárez Castañeda**, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO", emitió dictamen técnico No. **C3M0036(C1-23)** de fecha **17 de Noviembre del 2023**, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como (Anexo No. 1) se integra al presente convenio.

CLAUSULAS

Primera. - Objeto del Convenio. - Las partes acuerdan ampliar el MONTO señalado en la cláusula Tercera, del contrato primigenio, por **TRATARSE DE VOLÚMENES ADICIONALES y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.** "El contratista," se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión.

Segunda. - Monto del Convenio. - Las partes, convienen ampliar en un porcentaje del **1.67803888796%** el monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, equivalente a la cantidad de **\$455,462.34 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil, Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos 34/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), lo que sumado al importe del contrato primigenio, se refiere un importe total de **\$27'598,000.08 (Veintisiete Millones, Quinientos Noventa y Ocho Mil Pesos 08/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Tercera.- Póliza de Fianza de Cumplimiento. - "El Contratista" para garantizar el cumplimiento de este convenio, se obliga a entregar a favor de "El Instituto" una nueva póliza y/o endoso de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, en moneda nacional, debidamente autorizada, aumentando el Monto de la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los Artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo establecido en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

Cuarta. - Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova en forma alguna el **contrato N° C3M0036**.



GOBIERNO DE
MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Consultas Jurídicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, emitido el 17 de Noviembre del 2023, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio. En consecuencia, se registra con el número: **2023/ 620 / CONVENIO UNO C3M0036** el presente convenio, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la obra, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

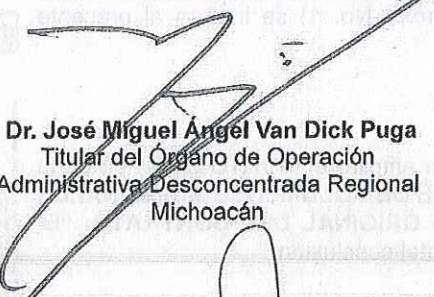
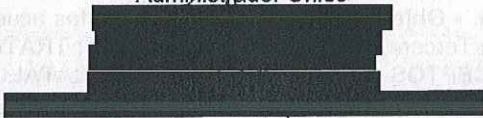
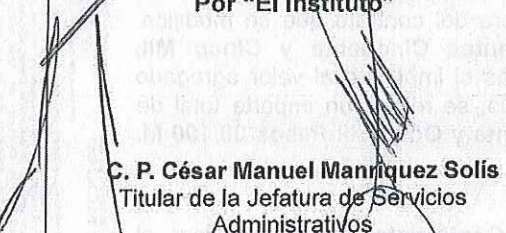
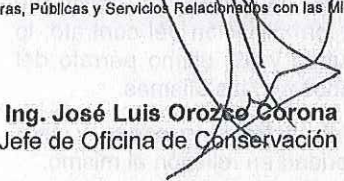


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO MODIFICATORIO
EN MONTO DEL CONTRATO
N° C3M0036
LO-50-GYR-050GYR052-N-7-2023

Quinta. - Jurisdicción. - Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de **Morelia Michoacán**, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **22 de Noviembre del 2023**, por quintuplicado quedando un ejemplar en poder de "El Contratista" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

Por "El Instituto" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	"El Contratista" "CAMINOS Y PUENTES MICHOACANOS, S.A. DE C.V."  C. Hugo Israel Meraz Monroy Administrador Único  Superintendente de Obra
Por "El Instituto"  C. P. César Manuel Manriquez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Por "El Instituto" Por el Área Responsable de la Contratación En los términos del Artículo 2° Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  Ing. Rafael Cedeno Paredes Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Por "El Instituto" Por el Área técnica En los términos del Artículo 2° Fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  Ing. José Luis Orozco Corona Jefe de Oficina de Conservación	Por "EL INSTITUTO" Por el Área responsable y requirente En los términos del Artículo 2° Fracción III y IV, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  Arq. Juan Manuel Juárez Castañeda, Jefe de Conservación del CNEGO Tres Marías, Morelia, Michoacán.

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Uno modificatorio en Monto, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. **C3M0036**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE TERCERAS PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016